

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-78-2019  
Expediente No. DDBV-RC-E-113-2019  
Formulario CM-2266  
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ,  
Salamá dieciséis de marzo del dos mil diecinueve.-**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal, **Rudio Leccan Mérida Herrera** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Jerónimo** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

**CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

**CONSIDERANDO II**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** se realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto QUINTO numeral veinte del acta número cero cinco guión dos mil diecinueve de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, en vista que el referido partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 2266 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2266, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

**CONSIDERANDO III**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2266 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que los candidatos **Luis Arturo Guevara Beltetón y José Otoniel Enríquez Ortiz**, designados para los cargos de **Alcalde y concejal titular II**, en su declaración jurada manifiestan **QUE HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con el enlace del ente fiscalizador y se anexan al expediente, en cuanto a los demás candidatos manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados presentan dichos





*Tribunal Supremo Electoral*

132  
110

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-78-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-113-2019**  
**Formulario CM-2266**  
**PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-**

documentos d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

**CONSIDERANDO IV**

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

**CONSIDERANDO V**

Que el ciudadano **Wilmer Ixtecoc López** designado para el cargo de **concejal titular II**, la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz constató que la organización política en referencia ingresó en el formulario de inscripción CM 2266 erróneamente el primer apellido al ingresarlo como Ixtetoc, por lo que el Representante solicita la corrección a través de la nota de corrección número cero cinco guión dos mil diecinueve, por lo que se procede a corregir el apellido en el sistema de inscripción de candidatos.-

**POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal **Rudio Lecsan Mérida Herrera**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **San Jerónimo** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **LUIS ARTURO GUEVARA BELTETON**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2266, II)** En caso de resultar electo los candidatos que se menciona en el inciso c) del considerando romano III de la presente resolución, previo a tomar posesión deberá presentar finiquito o constancia que no tiene





# Tribunal Supremo Electoral

133  
111


Resolución No. DDBV-RC-R-CM-78-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-113-2019

Formulario CM-2266

**PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-**

reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República ( Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**

  
*Ricardo Adqui López*  
Delegado II Departamental  
Registro de ciudadanos  
Baja Verapaz





*Tribunal Supremo Electoral*

134  
112

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-113-2019  
CM-2266

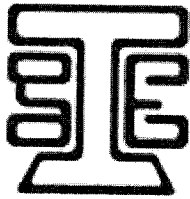
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día domingo diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: Rudio Lecsán Mérida Herrera, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA; "PHG"** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-113-2019 de fecha dieciséis de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, **Ángela Virginia López Arévalo** quien de enterado SI firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Erick Rolando Roldán Gerdón  
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

2266

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*SAN JERONIMO\*\*

Organización Política: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 02 de abril de 2019 08:55

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2622046491507	LUIS ARTURO GUEVARA BELTETON	2622046491507	23/11/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1988931081503	ROSALIO COJOM PANGAN	1988931081503	22/11/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1574361871507	GUADALUPE BOLVITO VELASQUEZ	1574361871507	12/12/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1994852161507	LEONEL SANTOS SANTIAGO	1994852161507	09/09/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 2615053861507	MACARIO ISRAEL BARRERA VELASQUEZ	2615053861507	10/03/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2454809271507	JOSE OTONIEL ENRIQUEZ ORTIZ	2454809271507	23/11/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1815040301507	WILMER IXTECOC LOPEZ	1815040301507	16/12/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1898149501507	SANTOS TISTA COLOCHO	1898149501507	19/04/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1675393101507	DOMITILA RODRIGUEZ HERNANDEZ	1675393101507	12/05/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1884130491507	NICOLAS BOLVITO BOLVITO	1884130491507	10/09/77